



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2022-00154-00

DEMANDANTE: MARIA CONSUELO MONTES ALZATE.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
SKANDIA SA.**

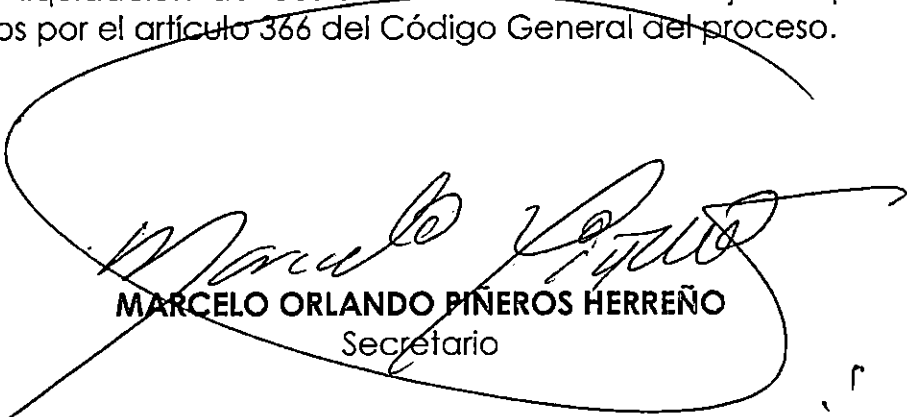
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro
(2024).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a las
demandadas y a favor de la demandante, una suma equivalente a 1 smmv
para cada una de ellas \$3.900.000

CONDÉNESE en costas a la demandada SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS
S.A. y a favor de la llamada en garantía, fijando como agencias en derecho
una suma equivalente a un (01) smmv. \$1.300.000.

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2022-00058-00

DEMANDANTE: ORLANDO CARREÑO CASTILLO.

DEMANDADA: COLFONDOS S.A.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro
(2024).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas al demandante
y a favor de la demandada, una suma equivalente a 1smmv \$1.300.000

TOTAL.....\$1.300.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00027-00

DEMANDANTE: PEDRO JOSIAS LEON GARZON.

DEMANDADA: ENEL CODENSA SA ESP.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro
(2024).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas al demandante
y a favor de la demandada, una suma equivalente a 1smlmv \$1.300.000

TOTAL.....\$1.300.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario